



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**

**AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

Bellavista, 20 de abril del 2026

Señor:

Presente. –

Con fecha veinte de abril del dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°068-2026-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el OFICIO N°16-JST-DMGA-FIPA, que ingreso en secretaria académica y registro del SGD N°E2149282, de la Presidente de Jurado de Sustentación de Tesis Dra DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA, mediante el cual solicita se REPROGRAME la fecha de sustentación de la Tesis, titulado: **“ANÁLISIS DE LA ADICIÓN DE CUSHURO (*Nostoc sphaericum*) Y COCHAYUYO (*Chondracanthus chamissoi*) LIOFILIZADOS EN LA CALIDAD DE UNA MEZCLA EN POLVO PARA BEBIDA INSTANTÁNEA A BASE DE CAMU CAMU (*Myrciaria dubia*) ATOMIZADO”**, por los Sres. bachilleres: LUIS AURELIO LEÓN JUAREZ, ANDREA MAGALI RIVAS PRETEL y ANGIE ALANIS VERA CARMEN, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 83° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país.

Que, el cumplimiento lo estipulado en el literal a) del artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución de Decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.

Que, mediante Resolución N° 090-2025-DFIPA de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: **“ANÁLISIS DE LA ADICIÓN DE CUSHURO (*Nostoc sphaericum*) Y COCHAYUYO (*Chondracanthus chamissoi*) LIOFILIZADOS EN LA CALIDAD DE UNA MEZCLA EN POLVO PARA BEBIDA INSTANTÁNEA A BASE DE CAMU CAMU (*Myrciaria dubia*) ATOMIZADO”**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, por los bachilleres: LUIS AURELIO LEÓN JUAREZ, ANDREA MAGALI RIVAS PRETEL Y ANGIE ALANIS VERA CARMEN, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante Resolución de Decanato N°250-2025-DFIPA del 05 de diciembre del 2025, se designó Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de Pregrado para optar el título Profesional de Ingeniero de Alimentos, titulado: **“ANÁLISIS DE LA ADICIÓN DE CUSHURO (*Nostoc sphaericum*) Y COCHAYUYO (*Chondracanthus chamissoi*) LIOFILIZADOS EN LA CALIDAD DE UNA MEZCLA EN POLVO PARA BEBIDA INSTANTÁNEA A BASE DE CAMU CAMU (*Myrciaria dubia*) ATOMIZADO”**, por los Sres. bachilleres: LUIS AURELIO LEÓN JUAREZ, ANDREA MAGALI RIVAS PRETEL y ANGIE ALANIS VERA CARMEN, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para propuesta del Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis;

Que, mediante la Resolución N°057-2026-DFIPA de fecha 06 de abril del 2026, donde se DECLARA EXPEDITO para la Sustentación de Tesis para optar el Título de INGENIERO DE ALIMENTOS , el cual el Proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a día Jueves 09 de abril del 2026 a las 10:00 horas en aula del 5to piso del CIUNAC.

Que, según el OFICIO **N°016-2026-JST-DMGA-FIPA** de la Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA - Presidente de Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis, de fecha 17 de abril del 2026, presentado por la presidente de la Tesis mencionada, donde está solicitando se autorice la REPROGRAMACIÓN de fecha, hora y hora de sustentación;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

### SECRETARIA ACADÉMICA

AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de Tesis para optar título de INGENIERO DE ALIMENTOS titulado: “ANÁLISIS DE LA ADICIÓN DE CUSHURO (*Nostoc sphaericum*) Y COCHAYUYO (*Chondracanthus chamisso*) LIOFILIZADOS EN LA CALIDAD DE UNA MEZCLA EN POLVO PARA BEBIDA INSTANTÁNEA A BASE DE CAMU CAMU (*Myrciaria dubia*) ATOMIZADO”, por los Sres. bachilleres: LUIS AURELIO LEÓN JUAREZ, ANDREA MAGALI RIVAS PRETEL y ANGIE ALANIS VERA CARMEN, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;
- 2º REPROGRAMAR el proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo el día **Viernes 24 de abril del 2026 a las 10:00 horas** –en el 2do piso de la Biblioteca Central y se dará cuenta en el medio oficial <https://fipa.unac.edu.pe/>
- 3º QUEDANDO ANULADA LA RESOLUCION N°057-2026-DFIPA de fecha 06 de abril del 2026, por motivos de reprogramación.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Pesquera e Ingeniería de Alimentos, interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA